

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 218

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2011-14873** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 731/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el número 0000731/2011, a instancia de Feliciano Díez Yágüez, Juan Manuel Abascal Samperio, Agustín Morante Ríos y Miguel Ángel López Sánchez frente a T. E. Helgueras, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 24/10/2011 del tenor literal siguiente:

### FALLO

1. Que estimando la demanda interpuesta por don Feliciano Díez Yágüez, don Juan Manuel Abascal Samperio, don Agustín Morante Ríos y don Miguel Ángel López Sánchez frente a la empresa T. E. Helgueras, S. L., declaro extinguido el contrato de trabajo entre los actores y la demandada, y condeno a esta última a estar y pasar por tal declaración y a pagar a los demandantes las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Feliciano Díez Yágüez: 39.414,38 €.  
Juan Manuel Abascal Samperio: 12.929,10 €.  
Agustín Morante Ríos: 13.879,13 €.  
Miguel Ángel López Sánchez: 12.564,90 €.

2. Condeno, asimismo, a la demandada a abonar a los actores, con el interés expresado en el fundamento de derecho tercero, las siguientes cantidades:

Feliciano Díez Yágüez: 17.614,78 €.  
Juan Manuel Abascal Samperio: 10.255,93 €.  
Agustín Morante Ríos: 11.040,75 €.  
Miguel Ángel López Sánchez: 12.926,21 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito, número 3867000034073111, más otros 150 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a T. E. Helgueras, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de noviembre de 2011.

La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/14873

CVE-2011-14873